

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

AVISO por el cual se da a conocer la suscripción del convenio de extinción del fideicomiso público considerado entidad paraestatal denominado Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- AGRICULTURA.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

VÍCTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y transitorio SEGUNDO del DECRETO por el que se autoriza la desincorporación mediante extinción del Fideicomiso Público considerado Entidad Paraestatal denominado Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, y

CONSIDERANDO

Que con fechas 3 y 10 de septiembre de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se expropiaron por causa de utilidad pública, a favor de la Nación, las acciones, los cupones y/o los títulos representativos del capital o partes sociales de las empresas que adelante se enlistan"; mismo que incluyó en la expropiación, a las unidades industriales denominadas ingenios azucareros y que conforme con el Transitorio Tercero del Decreto, el 12 de octubre de 2001, se constituyó el Fideicomiso Público considerado Entidad Paraestatal denominado Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero (FEESA), mediante Contrato Constitutivo celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como Fideicomitente Único del Gobierno Federal, y Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), como fiduciaria con la comparecencia de la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, actualmente Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Economía y la entonces Contraloría y Desarrollo Administrativo, actualmente, denominada Secretaría de la Función Pública.

Que el FEESA fue creado para la administración y operación de los bienes expropiados, así como para la comercialización de los productos y subproductos derivados de los mismos, a través de los vehículos que resultaron necesarios y, desde su creación, ha dado cumplimiento a este objetivo;

Que el 29 de octubre de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se autoriza la desincorporación mediante extinción del Fideicomiso Público considerado Entidad Paraestatal, denominado Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, con base en el cual se lleva a cabo la extinción del referido fideicomiso, y que prevé la elaboración de un convenio de extinción;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo Segundo del Decreto por el que se autoriza la desincorporación mediante extinción del Fideicomiso Público considerado Entidad Paraestatal, denominado Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, se emitieron los Lineamientos conforme a los cuales se llevará a cabo el proceso de desincorporación mediante extinción del fideicomiso público, considerado Entidad Paraestatal, denominado Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, mismos que se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2022.

Que Nacional Financiera S.N.C., I.B.D., en su carácter de Fiduciaria, en términos del artículo Séptimo del citado decreto publicado en la Gaceta Oficial del 29 de octubre de 2021, ha informado a esta Secretaría que el convenio de extinción correspondiente ha quedado suscrito y remitió tres ejemplares del mismo con firmas autógrafas, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO PÚBLICO CONSIDERADO ENTIDAD PARAESTATAL DENOMINADO FONDO DE EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR AZUCARERO

Se comunica, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, que el convenio de extinción del Fideicomiso Público considerado Entidad Paraestatal denominado Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero a que se refiere el artículo Séptimo del Decreto por el que se autoriza la desincorporación mediante extinción del Fideicomiso Público, considerado Entidad Paraestatal, denominado Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29

de octubre de 2021, ha quedado suscrito por los titulares de la Secretaría de Hacienda y Nacional Financiera S.N.C., I.B.D., en su calidad de fiduciaria y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, quien fuera coordinadora de sector de la extinta entidad, con la comparecencia de las Secretarías de Economía y Función Pública.

En términos del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se autoriza la desincorporación mediante extinción del Fideicomiso Público, considerado Entidad Paraestatal, denominado Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, publíquese el presente aviso en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 13 de julio de 2023.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, Dr. **Víctor Manuel Villalobos Arámbula**.- Rúbrica.

AVISO por el que se da a conocer la página electrónica en la que se actualiza el Formato de Solicitud de Título de Obtentor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- AGRICULTURA.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

LEOBIGILDO CÓRDOVA TÉLLEZ, Titular del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en lo establecido por los artículos 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción VIII, 3 fracción II, 7, 8, 9, 10 y 37 de la Ley Federal de Variedades Vegetales; 2, fracción XII, 11 y 12 del Reglamento de la Ley Federal Variedades Vegetales y 19 fracciones XVIII y XXVI, 53, 56 fracciones I y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y

CONSIDERANDO

Que, el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, tiene a su cargo otorgar el Título de Obtentor, documento en el que se reconoce y ampara el derecho del obtentor de una variedad vegetal, nueva, distinta, estable y homogénea.

Que, las solicitudes para otorgar el Título de Obtentor, deben presentarse conforme al formato que emita la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a través del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de la Ley Federal Variedades Vegetales.

Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA PÁGINA ELECTRÓNICA EN LA QUE SE ACTUALIZA EL FORMATO DE SOLICITUD DE TÍTULO DE OBTENTOR

ÚNICO.- A todo el público interesado, se hace de su conocimiento el Formato de Solicitud de Título de Obtentor (ANEXO ÚNICO), el cual se encuentra disponible en la página electrónica del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del hipervínculo: <https://www.gob.mx/snics/acciones-y-programas/tramites-para-titulo-de-obtentor>

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Aviso entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 29 de junio de 2023.- El Titular del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, **Leobigildo Córdoba Téllez**.- Rúbrica.



Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas

Solicitud de Título de Obtentor

INSTRUCCIONES: USE LETRA DE MOLDE. NO VÁLIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS. **ESPACIO SOMBREADO RESERVADO PARA OFICINA DE REGISTRO.** EN CASO NECESARIO, UTILIZAR HOJAS ADICIONALES PARA INFORMACIÓN COMPLETA. **NO DEJAR ESPACIOS EN BLANCO. EN SU CASO, ESCRIBIR “NO APLICA” (EXCEPTO EN PUNTOS SEÑALADOS CON *).**

Homoclave del formato	Número de Referencia (asignado por la oficina)
SNICS-00-005	
Fecha de publicación del formato en el DOF	*Fecha de solicitud del trámite
/ /	DD / MM / AAAA

I. *DATOS GENERALES DEL (LOS) SOLICITANTE(S)

[En caso de ser más de uno, indicar el porcentaje de participación que le corresponde en el aprovechamiento y explotación de la variedad (conforme el Artículo 12 Fracción VIII del Reglamento de la Ley Federal de Variedades Vegetales)]

1.1. Personas físicas	1.1. Personas morales
CURP (opcional):	RFC (opcional):
RFC (opcional):	
Nombre(s):	Denominación o razón social:
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Nacionalidad:	Nacionalidad:
Teléfono (lada, número, extensión):	Teléfono (lada, número, extensión):

1.2. *Domicilio del Solicitante

Código postal:	
Calle:	
Número exterior:	Número interior:
Colonia:	
Municipio o alcaldía:	Localidad:
Entidad federativa:	Entre calles (opcional):
País:	Calle posterior (opcional):

1.3. *Domicilio para oír y recibir notificaciones

Mismo domicilio del punto 1.2. <input type="checkbox"/> [pase a 1.4]	
De ser diferente ingrese los siguientes datos:	
Código postal:	
Calle:	

Número exterior:		Número interior:	
Colonia:			
Municipio o alcaldía:		Localidad:	
Entidad federativa:		Entre calles (opcional):	
		Calle posterior (opcional):	
<p>1.4. *Correo electrónico: Manifiesto expresamente mi conformidad, para que en términos de lo dispuesto por el artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se me dé aviso mediante el (los) siguiente (s) correo (s) electrónico (s) de todas las notificaciones que correspondan a la presente solicitud:</p>			
<p>1.5. *Nombre(s) de (los) representante(s) o apoderado(s) legal(es) o; en su caso, Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA):</p>			
<p>1.6. *Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones:</p>			
<p>Las resoluciones, requerimientos y demás actos del Servicio se notificarán a los solicitantes mediante oficio, correo electrónico y a través de los avisos publicados en www.gob.mx/snics.</p>			
II. DATOS DE LA VARIEDAD			
2.1 *Género y especie:			
2.2 *Nombre del cultivo:			
2.3 *Denominación propuesta:			
<p>2.4 Nombre (s) del (los) fitomejorador (es): Nombre: [Nombre (s), Apellido Paterno, Apellido Materno]</p>			
<p>2.5. Nombre (s) del (los) beneficiario (s) designado (s) por el solicitante. Nombre [Nombre (s), Apellido Paterno, Apellido Materno] Participación (%)</p>			
2.6 *El obtentor es:			
<input type="checkbox"/> El solicitante		<input type="checkbox"/> Otra persona [especifique ¿cómo fue transferida la variedad al solicitante?]: <input type="checkbox"/> mediante contrato <input type="checkbox"/> transmisión o sucesión <input type="checkbox"/> otra [especifique]: _____	
<p>2.7. *¿Se ha solicitado el registro de la variedad en otro(s) país(es)?</p> <input type="checkbox"/> Sí [especifique] <input type="checkbox"/> No			
Tipo [Protección o Listado nacional]	País y fecha de presentación	No. Solicitud	Estatus
			Denominación referencia del obtentor y/o

2.8. Reclamación del derecho de prioridad <input type="checkbox"/> Sí [especifique] <input type="checkbox"/> No [pase a 2.9]				
País o autoridad en donde se presentó la primera solicitud: [Deberá presentar copia de la solicitud y comprobante de pago por el concepto correspondiente]				
2.9. *La variedad se ha comercializado: <input type="checkbox"/> Sí [especifique] <input type="checkbox"/> No [pase a 2.10]				
<input type="checkbox"/> En México especifique [día/mes/año]:				
<input type="checkbox"/> En otro país especifique [día/mes/año]:				
2.10. *Tipo de variedad				
<input type="checkbox"/> Línea [Indique Nivel de endogamia]: _____	<input type="checkbox"/> Híbrido intervarietal	<input type="checkbox"/> Mestizo		
<input type="checkbox"/> Híbrido de cruce simple (A x B)	<input type="checkbox"/> Híbrido Interespecífico	<input type="checkbox"/> Clon		
<input type="checkbox"/> Híbrido de tres líneas (A x B) x D	<input type="checkbox"/> Variedad de polinización libre	<input type="checkbox"/> Otra:		
<input type="checkbox"/> Híbrido de cruce doble (A x B) x (C x D)	<input type="checkbox"/> Variedad sintética			
	<input type="checkbox"/> Variedad multilineal			
2.11. *Progenitores de la variedad				
	PARENTAL A	PARENTAL B	PARENTAL C	PARENTAL D
a) Denominación				
b) Genealogía				
c) Obtentor				
2.12. *La variedad fue obtenida en: [origen geográfico]				
2.13. * Método de Obtención para acreditar el proceso de mejoramiento: [descripción detallada y en orden cronológico; en caso de requerir mayor espacio, anexar las hojas necesarias]				
2.14. *Proceso a utilizar para la conservación de la identidad de la variedad: [forma en que se propaga, reproduce o multiplica la variedad terminada sin que sufra cambios en su identidad]				

2.15 *El examen técnico (DHE) se realizó en:			
Localidad:		Estado:	
Municipio:		País:	
Duración de la evaluación DHE: _____ Ciclos homólogos independientes			
Periodo de evaluación DHE (fecha de inicio y de término): _____ a _____			
Variedades de referencia utilizadas:			
2.16. *El Informe técnico (DHE), no se adjunta a la solicitud, debido a que:			
<input type="checkbox"/> Ha sido realizado por otra autoridad y autorizo sean solicitados los resultados: [señalar la autoridad y pase a 2.18]			
2.17 *Variedades similares a la variedad candidata y diferencias			
Denominación de la Variedad más similar	Características en la que es diferente	Nivel de expresión de la	
		Variedad similar	Variedad candidata
2.18. Información adicional:			
2.19. Condiciones especiales para el examen de la Distinción, Homogeneidad y Estabilidad:			
2.20. *Se trata de un Organismo Genéticamente Modificado [conforme a la ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados]			
<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No			
Manifiesto “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” , que la información asentada en ésta solicitud es cierta y correcta y me comprometo a facilitar, a petición de la Secretaría, la información, material vegetal o las verificaciones que sean requeridas por la misma, en caso de actuar como representante o apoderado legal cuento con facultades suficientes para llevar a cabo el presente trámite.			
_____ Nombre y firma del solicitante o representante legal			

Documentos anexos (a corroborar por la oficina de recepción)

- * Informe Técnico de la variedad (conforme la Directriz de Examen, Guía Técnica específica o propuesta de Guía).
- * Comprobante de pago de derechos.
- * Documento con el que se acredita la personalidad
- Personas físicas. Original y copia de identificación oficial vigente (para cotejo).
 - Personas morales. Original o copia certificada del documento que acredita la representación legal, número de registro de personas acreditadas ante el SNICS (corroborar en la hoja 1 de la solicitud).
- Pago de _____ copias certificadas.
- En su caso, Reclamación de Prioridad (Acompañado de copia de la solicitud y comprobante de pago por el concepto de Derechos correspondiente)
- Legalización o apostilla de los documentos anexos provenientes del extranjero, en su caso (Original).
- Traducción de los documentos presentados en idioma distinto al español, en su caso (Original).

*Requisitos obligatorios.

Términos y condiciones**Información sobre el tratamiento de datos personales.**

El Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, es el responsable de los datos personales que proporcione con la presente solicitud y con motivo del trámite de la misma, son recabados por la Dirección de Variedades Vegetales con la finalidad de dar trámite a la solicitud; determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normatividad nacional e internacional aplicable; contactar al solicitante, su representante y personas autorizadas en relación al trámite; notificar actos y resoluciones que así lo requieran y; en su caso, publicar la solicitud, la constancia de presentación y el Título de Obtentor, en términos de la Ley Federal de Variedades Vegetales, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, para facilitar información al público en el ejercicio de derechos. La Dirección de Variedades Vegetales no realiza tratamiento de datos que requieran la autorización expresa, de tener lugar el mismo, se recabará consentimiento expreso que podrá ser revocado mediante solicitud ante la Unidad de Transparencia, se podrá remitir o solicitar información a través del correo electrónico unidadtransparencia.snics@snics.gob.mx

Presentación y notificaciones.

El horario para la recepción de documentos, atención al público y consulta de expedientes será en las oficinas centrales del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, durante los días que éste considere como hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

La solicitud y sus anexos deben presentarse en las oficinas del Servicio, con domicilio en Guillermo Pérez Valenzuela 127, Colonia del Carmen, Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México, en los términos previstos en los Artículos 12 y 13 del Reglamento de la Ley Federal de Variedades Vegetales que establece los requisitos para la presentación de solicitudes de Título de Obtentor ante el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas.

Las resoluciones, requerimientos y demás actos del Servicio se notificarán a los solicitantes mediante oficio, correo electrónico o a través de las distintas publicaciones oficiales en www.gob.mx/snics.

Información del trámite.

Trámite al que corresponde la forma: Solicitud de Título de Obtentor.

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SNICS-00-005.

Fundamento jurídico-administrativo.

Ley Federal de Variedades Vegetales.

Reglamento de la Ley Federal de Variedades Vegetales.

Tiempo de respuesta.

Plazo de primera respuesta: 120 días naturales para la emisión de la Constancia de Presentación una vez cumplidos los requisitos de novedad, denominación y llenado formal de la solicitud (Artículo 14 de la Ley Federal de Variedades Vegetales). Tiempo para la emisión de Título de Obtentor variable.